

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA VIDEOVIGILANCIA Y DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN Y EL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA IMORA.

N.º EXPEDIENTE: CONTR_2025_204946

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, tiene su sede principal en la Avenida Santa María del Valle s/n. Consta de dos edificios colindantes con funciones administrativas.

Con objeto de asegurar la protección de los bienes al servicio de esta Delegación, se considera necesaria la contratación de la cuota de conexión del sistema de alarma existente (servicio de conexión a central de receptora de Alarmas -en adelante CRA- y servicio ACUDA con custodia de llaves).

Por otro lado, el centro de conservación dependiente de esta Delegación Territorial, tiene su ubicación en la Carretera de Córdoba s/n. Jaén (Paraje La Imora). Tras haber sufrido varias intrusiones y hurtos se considera necesario asegurar la protección de los bienes, con la contratación de la instalación de un sistema de alarma y cámaras de videovigilancia conectadas a un sistema cerrado de televisión, a través de una empresa especializada en la prestación de tales servicios, así como la conexión del sistema de alarma existente (servicio de conexión a CRA y servicio ACUDA con custodia de llaves).

Con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regulan la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, se procederá a la remisión de esta memoria a la Dirección General competente de Seguridad para la emisión del informe preceptivo relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (en adelante L.C.S.P.), el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Definición

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo y la conexión del sistema de alarma a una CRA, con servicio ACUDA y custodia de llaves para la sede principal de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, así como la instalación de un sistema de

Paseo Santa María del Valle, s/n
23009 – Jaén

T: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es



ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alarma y de un sistema de videovigilancia conectados a CRA para el centro de conservación de la Imora, y su correspondiente servicio de ACUDA y custodia de llaves.

El contrato debe ser calificado, atendiendo al órgano de contratación y a la denominación de su objeto, como un contrato administrativo mixto de servicios y suministros de acuerdo con el artículo 18 y 34.2 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 18.1 a) la prestación principal del contrato son los servicios (tal y como puede deducirse del apartado 8 de esta Memoria).

2.4.2 Códigos CPV (Common Procurement Vocabulary) para esta actuación:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma
35125300-2 Cámaras de seguridad.
50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado

2.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regule la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de lo Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Orden INT/316/2011, de 1 de Febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma.
- Normas UNE – EN 50131. Sistemas de alarma de intrusión.
- Normas UNE EN 62676. Sistemas de videovigilancia para utilización en aplicaciones de seguridad.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda al carecer de los medios humanos y materiales necesarios para la realización de los referidos trabajos, considera necesario contratar estos servicios de instalación y conexión a central receptora de alarmas, custodia de llaves y acuda y mantenimiento del sistema de intrusión para las dependencias de la sede Central de esta Delegación Territorial, así como para el centro de conservación de la Imora.

4.- DURACIÓN:

12 meses, desde el 1 de julio de 2025, hasta el 30 de junio de 2026, con posibilidad de cuatro prórrogas de 12 meses cada una.

Servicio de conexión de alarma a CRA y servicio ACUDA y custodia de llaves en la Sede principal de la Delegación Territorial	12 meses desde la formalización del contrato.
Instalación del sistema de alarma y video	1 mes como máximo desde la formalización del

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vigilancia en el Centro de conservación, conexión de alarma a CRA y servicio ACUDA, con custodia de llaves	contrato para los trabajos de instalación y hasta los 12 meses desde la formalización para el servicio de conexión a CRA y servicio ACUDA con custodia de llaves.
--	---

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Se fija el presupuesto de licitación de este contrato con el siguiente desglose:

Para el cálculo del coste de mano de obra se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 n.º 99004615011982. No se puede desagregar por géneros al no existir diferencias retributivas según el convenio laboral aplicable, además de no poderse determinar los importes según los géneros del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

Concretamente se han utilizado los datos de la siguiente tabla para un trabajador con la categoría de oficial de primera, con una antigüedad media de 17 años (tres quinquenios). Se ha estimado que para la instalación de la Alarma y del sistema de videovigilancia serán necesarias 80 horas, concretamente 24 horas dedicadas a la instalación de la Alarma y 56 a la instalación del CCTV.

RETRIBUCIÓN/PLUS (2025)	162 HORAS/ MENSUALES	COSTE HORA	COSTE 24 HORAS	COSTE 56 HORAS
SALARIO BASE	1.258,87 €	7,77 €	186,50 €	435,16 €
PLUS ACTIVIDAD	84,93 €	0,52 €	12,58 €	29,36 €
PLUS DE TRANSPORTE	133,80 €	0,83 €	19,82 €	46,25 €
GRATIFICACIÓN DE NAVIDAD	126,17 €	0,78 €	18,69 €	43,61 €
GRATIFICACIÓN MARZO	126,17 €	0,78 €	18,69 €	43,61 €
GRATIFICACIÓN JULIO	126,17 €	0,78 €	18,69 €	43,61 €
ANTIGÜEDAD	170,25 €	1,05 €	25,22 €	58,85 €
SEGURIDAD SOCIAL (34,35%)	696,05 €	4,30 €	103,12 €	240,61 €
TOTAL	2.722,41 €	16,81 €	403,31 €	941,06 €

Por otro lado se han calculado los costes salariales de un trabajador con la categoría de operador de seguridad, con una antigüedad media de 17 años, habiéndose estimado 10 desplazamientos anuales de una hora a cada una de las sedes (centro de conservación y Delegación Territorial), desglosándose en 5 desplazamientos para asistencia técnica derivada del servicio de conexión a CRA y 5 para verificaciones presenciales (servicio acuda).

RETRIBUCIÓN/PLUS (2026)	MENSUAL (162 HORAS)	COSTE HORA	COSTE 10 HORAS
SALARIO BASE	1.091,57 €	6,74 €	67,40 €
PLUS VESTUARIO	68,53	0,42 €	4,20 €
PLUS DE TRANSPORTE	137,81 €	0,85 €	8,50 €
GRATIFICACIÓN DE NAVIDAD	100,65 €	0,62 €	6,20 €

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GRATIFICACIÓN MARZO	100,65 €	0,62 €	6,20 €
GRATIFICACIÓN JULIO	100,65 €	0,62 €	6,20 €
ANTIGÜEDAD	116,22 €	0,72 €	7,20 €
SEGURIDAD SOCIAL (34,35%)	589,47 €	3,64 €	36,40 €
TOTAL	2.305,55 €	14,23 €	142,30 €

Para el cálculo del resto de costes directos se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado de los materiales necesarios tanto para la instalación del sistema de alarma y videovigilancia, como para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de conexión de alarma.

Para calcular los costes indirectos, previo estudio de la situación actual del mercado, se han tenido en cuenta diversos gastos que puede tener la adjudicataria del contrato, entre otros:

- Gastos de administración
- Gastos financieros
- Gastos de transporte
- Otros gastos

Considerándose que puede alcanzar un 8% de los costes directos.

El porcentaje aplicable de gastos generales es el 13% y el 6% para el beneficio industrial, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De este modo tenemos para el lote 1: Instalación de Alarma y videovigilancia y servicio de alarma anual (conexión a CRA y servicio acuda) en el centro de conservación:

Instalación de Alarma y videovigilancia y servicio anual de alarma en centro de conservación					
Desglose	Instalación Alarma	Instalación videovigilancia	Servicio conexión a CRA	Servicio acuda	Total
Costes directos	1.467,47 €	3.409,67 €	348,97 €	345,40 €	5.571,51 €
Mano de obra	403,31 €	941,06 €	71,15 €	71,15 €	1.486,67 €
Otros costes directos (materiales)	1.064,16 €	2.468,61 €	277,82 €	274,25 €	4.084,84 €
Costes indirectos	117,40 €	272,77 €	27,92 €	27,63 €	445,72 €
Presupuesto de ejecución material (PEM)	1.584,87 €	3.682,44 €	376,89 €	373,03 €	6.017,23 €
Gastos Generales (13%)	206,03 €	478,72 €	49,00 €	48,49 €	782,24 €
Beneficio industrial (6%)	95,09 €	220,95 €	22,61 €	22,38 €	361,03 €
Presupuesto de ejecución	1.886,00 €	4.382,10 €	448,50 €	443,90 €	7.160,50 €
IVA (21%)	396,06 €	920,24 €	94,19 €	93,22 €	1.503,71 €
TOTAL	2.282,06 €	5.302,34 €	542,69 €	537,12 €	8.664,21 €

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mientras que para el Lote 2: Servicio anual de alarma (conexión a CRA y servicio acuda) en la sede de la Delegación Territorial:

SERVICIO DE ALARMA (Conexión CRA y acuda)			
Desglose	Servicio conexión a CRA	Servicio acuda	Total
Costes directos	348,97 €	345,40 €	694,37 €
Mano de obra	71,15 €	71,15 €	142,30 €
Otros costes directos	277,82 €	274,25 €	552,07 €
Costes indirectos	27,92 €	27,63 €	55,55 €
Presupuesto de ejecución material (PEM)	376,89 €	373,03 €	749,92 €
Gastos Generales (13%)	49,00 €	48,49 €	97,49 €
Beneficio industrial (6%)	22,61 €	22,38 €	44,99 €
Presupuesto de ejecución	448,50 €	443,90 €	892,40 €
IVA (21%)	94,19 €	93,22 €	187,41 €
TOTAL	542,69 €	537,12 €	1.079,81 €

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato es de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (9.744,02 €):

Importe total (IVA excluido): 8.052,90 €
Importe del IVA: 1.691,12 €
Importe total (IVA incluido): 9.744,02 €

Importe desglosado:

Lote 1. Instalación de Alarma y videovigilancia y servicio de alarma anual (conexión a CRA y servicio acuda) en el centro de conservación:

Importe total (IVA excluido): 7.160,50 €
Importe del IVA: 1.503,71 €
Importe total (IVA incluido): 8.664,21 €

Lote 2: Servicio anual de alarma (conexión a CRA y servicio acuda) en la sede de la Delegación Territorial

Importe total (IVA excluido): 892,40 €
Importe del IVA: 187,41 €
Importe total (IVA incluido): 1.079,81 €

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El valor estimado es de 15.192,10 €

De acuerdo con el artículo 101.1 a) de la LCSP: "En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones".

Del mismo modo, el artículo 101.2 de la LCSP: "En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

- a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.
- b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.
- c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas".

En este caso el contrato prevé:

- 4 eventuales prórrogas del mantenimiento anual del servicio de alarma en la sede central de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y en el Centro de Conservación.
- La modificación del contrato en caso aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. Con el siguiente alcance y límites de la modificación:
 - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20 % (Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

Teniendo en cuenta lo anterior el Valor estimado del contrato se calcularía de la siguiente forma:

Valor estimado del contrato					
Servicio de Seguridad y vigilancia	Contrato inicial (sin IVA)	Prórrogas (4)	Primas	Modificaciones	Prórroga + primas + modificaciones
Total presupuesto	8.052,90 €	7.139,20 €	0 €	0 €	15.192,10 €

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El régimen de pagos del precio del presente contrato se realizará de la siguiente forma:

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54ipMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mediante pago único la instalación de un sistema de alarma y de cámaras conectadas a un sistema cerrado de televisión en el centro de conservación de la Imora, una vez sea formalmente recibida por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.
- Mediante pagos mensuales, el servicio de conexión de alarma de la sede central de la Delegación Territorial y del Centro de Conservación, una vez acreditada la recepción de conformidad de la factura correspondiente, con cargo a la siguiente proposición presupuestaria:

Partida Presupuestaria	Añualidad	Instalación	Servicio de Alarma	Importe total
1700026252 G/12S/22701/23	2025	7.584,40 €	899,84 €	8.484,24 €
	2026	0 €	1.259,78 €	1.259,78 €
				9.744,02 €

7. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP se prevé la división del contrato en dos lotes:

Lote 1: Instalación de Alarma y videovigilancia y servicio de alarma anual en centro de conservación.

Lote 2: Servicio anual de alarma en la sede de la Delegación Territorial.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará bajo la modalidad de contrato abierto simplificado abreviado de servicios al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros (I.V.A. Excluido), de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Nos encontramos ante un contrato mixto de servicios y suministro. De acuerdo con el artículo 18.1 a) de la LCSP:

“...Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros...”.

En este caso, el valor estimado del suministro (instalación del sistema de alarmas y el circuito cerrado de televisión) es de 6.268,10 €, mientras que el valor estimado del servicio (conexión de

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alarma a CRA y acuda con custodia de llaves) es de 8.924,00 €. Por tanto, el objeto principal del contrato es el servicio y deben seguirse las reglas del procedimiento abierto simplificado abreviado de un contrato de servicios.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación mediante fórmulas:

9.1 Proposición económica (máximo 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

9.2 Compromiso de presentación de una Memoria periódica, donde se establezca una evaluación de situación de riesgos de las instalaciones, y propuesta detallada y, presupuestada en su caso, para la corrección de los citados riesgos. (Máximo 15 puntos)

- Compromiso con periodicidad semestral: 10 puntos
- Compromiso con periodicidad trimestral: 15 puntos

9.3 Revisiones preventivas del sistema de seguridad. Incremento del número de revisiones preventivas presenciales del sistema de seguridad sobre la reglamentariamente prevista de carácter anual (Máximo: 20 puntos):

- No ofrece la mejora: 0 puntos
- Ofrece una revisión presencial de carácter semestral de más sobre la anual reglamentariamente prevista. 7 puntos.
- Ofrece dos revisiones presenciales de carácter cuatrimestral de más sobre la anual reglamentariamente prevista: 14 puntos.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54ipMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ofrece tres revisiones presenciales de carácter trimestral de más sobre la anual reglamentariamente prevista: 20 puntos.

9.4 Aumento del n.º anual de servicios de verificación presenciales (servicio acuda) por encima del mínimo de 10 incluidos en el PPT (máximo 20 puntos):

- Inclusión de 5 servicios adicionales de verificación presencial: 7 puntos
- Inclusión de 10 servicios adicionales de verificación presencial: 15 puntos.
- Inclusión de 15 servicios adicionales de verificación presencial: 20 puntos.

9.5. Compromiso de reducción del tiempo de verificación presencial de señales de alarma inferior a 20 minutos. (Máximo 5 puntos):

- Tiempo de respuesta entre 0 y 10 minutos.....5 puntos
- Tiempo de respuesta de 10 a 15 minutos..... 2 puntos

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

10.-MODIFICACIÓN

Se prevé la modificación del contrato en caso aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54pMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



financiación prevista en el documento contractual. Con el siguiente alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20 %.

11.-REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo previsto en el art. 102.6 LCSP: no procede la Variación del Precio del Contrato.

Conforme a lo previsto en el art. 103 LCSP, por el objeto del contrato, no procede la Revisión del Precio del Contrato.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona propuesta como responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, el cual llevará a cabo las funciones mencionadas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

En Jaén, a fecha de la firma digital,
La Secretaria General Provincial
Fdo. Rosa María Martínez Pérez

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		15/05/2025 14:15:47	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw54lpMV2J5X7gOKH587MAIWwtP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	